ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

En virtud del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 que establece la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 0007 del 18 de Enero de 2016, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1. Que el proyecto a financiar y que constituye objeto de este convenio interadministrativo, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento según consta en la C**ertificación No. 245** de 18 de septiembre 2024, el cual se encuentra registrado con SSEPI Nº 20240680000146, Número BPIN 2024004680155, Línea Estratégica: Seguridad sostenibilidad.

1.2. Que, en respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un convenio interadministrativo, por medio del cual el Departamento de Santander realizará diferentes actividades en procura de fomentar espacios en los cuales las autoridades locales identifiquen y analicen proyectos que puedan implementar en sus municipios, promoviendo el desarrollo local sostenible y lazos de hermandad con organizaciones internacionales. Este objeto se encuentra enmarcado dentro del proyecto denominado: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APOYO PARA LA DOTACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** el cual busca, apoyar las actividades de Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotada; que contempla la conformación y/o dotación de bancos de maquinaria y equipos por medio de adquisiciones para el acceso de los productos agropecuarios.

1.3. En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por medio del cual el Departamento de Santander requiere contar con una entidad con la capacidad técnica y operativa para proveer los servicios requeridos.

1.4. EL CONVENIDO dentro del presente Convenio Interadministrativo tiene por nombre EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER, con Nit 890206058-1.

1.5. Ahora bien, la naturaleza jurídica del contratista MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER, Con NIT 890206058-1, es una entidad pública de orden territorial.

Por tratarse de entidades estatales, se dará aplicación a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 en donde se permite esta modalidad como a continuación se expone “la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”

2. **CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE**:

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo, por las partes que en

él intervienen y el objeto a contratar, EL CONVENIDO que se selecciona, es **EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER, CON NIT. 890206058-1,** con fundamento en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, según el cual: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

3. Así las cosas, se tiene que las partes del contrato son **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER, CON NIT 890206058-1** se regirán por: las normas de la Ley 80, especialmente por lo dispuesto en los artículos 2,3,13 y 32; el literal e), numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2,1.2.1.4.1 y 2.2.1,2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, esto es, bajo la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA, a través de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

4. **OBJETO A CONTRATAR:**

 El objeto del convenio a suscribir es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACIONPARA LA EJECUCION DELPROYECTO APOYO PARA LA DOTACION DEL BANCO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.,** dicho convenio se suscribe con una Entidad estatal, que es una entidad pública conforme a su naturaleza jurídica.

5. **PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:** El Departamento de Santander estima el valor del convenio en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($ 160.722.370) COP M/CTE** que serán aportados por el Departamento para así garantizar la ejecución del proyecto de conformidad con el alcance del convenio y sus obligaciones.

6. **LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**: Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural en la Cr 25 N° 34 - 73 piso 2 de Bucaramanga, Santander, y en los correos electrónicos agricultura@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co

El presente acto administrativo se expide en la ciudad de Bucaramanga a los 23 días del mes de diciembre 2024

ORIGINAL FIRMADO

ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó:Ana Celina Castellanos Velandia-Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural